



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE	JUAN DE DIOS CARABALÍ VALENCIA
RADICADO	63001-31-05-004-2023-10003-01
DECISIÓN	Auto ordena archivo

Conforme la constancia que antecede (Nro. 015 expediente electrónico) y como quiera que al archivo 014 del expediente electrónico obra aceptación de la abogada ALEJANDRA GÓMEZ SALAZAR, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.936.483, expedida en Armenia, Quindío, portadora de la Tarjeta Profesional No. 266.164 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como abogada del señor JUAN DE DIOS CARABALÍ VALENCIA en amparo de pobreza, se dispone el archivo de las diligencias previa comunicación al solicitante.

Por secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación al peticionario mediante llamada al abonado telefónico 3154310045.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc27888e9e91429d37cb8bf1e83908015671bfed9713d8d81f1365cd2bb5850f**

Documento generado en 05/07/2023 07:26:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>